

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 7 de 2

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

061

(10 FEB 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 785 de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos" y,

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario que SANDRA GIMENA ALVAREZ MUÑOZ, se desplace a la ciudad de Neiva el día 10 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe asistir a la "jornada de socialización de la nueva metodología del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 29914 del 30 de diciembre 2021".

Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 979 del 22 de agosto de 2021 en el parágrafo del artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que en consideración al parágrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los Acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y Acuerdo 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa

Revisado por: Rafael Hurtado Velásquez/ María Carolina Apolinar G	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Firma: 	Firma: 
Nombre: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTINEZ
Cargo: Secretario General / Profesional Univ. Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo. Bo. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 8 de 2

y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No. 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Que en el presupuesto de la vigencia de 2022, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2022000457 de fecha 09 de febrero de 2022.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese a SANDRA GIMENA ALVAREZ MUÑOZ, se desplace a la ciudad de Neiva el día 10 de febrero de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo; teniendo en cuenta que debe asistir a la "jornada de socialización de la nueva metodología del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 29914 del 30 de diciembre 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago anticipado a SANDRA GIMENA ALVAREZ MUÑOZ, se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 107.490 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$227.490, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No.2022000457 de fecha 09 de febrero de 2022.

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa

Revisado por: Rafael Hurtado Velásquez/ María Carolina Apolinar G

Firma:

Nombre: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García

Cargo: Secretario General / Profesional Univ. Talento Humano

Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ

Firma:

Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ

Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)

Va. B. AL TEXTO JURÍDICO
OFICINA JURÍDICA
MUNICIPIO DE PITALITO

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019
			Página 9 de 2

ARTÍCULO TERCERO: -INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

10 FEB 2022

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Yamileth Hernández Ramírez / Aux. Administrativa	
Revisado por: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García	Aprobado por: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Firma:	Firma:
Nombre: Rafael Hurtado Velásquez / María Carolina Apolinar García	Nombre: YEIMYN ALEXANDRA CABRERA MARTÍNEZ
Cargo: Secretario General / Profesional Univ. Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica (E)

Vº Bº AL TEXTO JURÍDICO
 OFICINA JURÍDICA
 MUNICIPIO DE PITALITO

	COMUNICACION OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03	FECHA: 02/01/2019

RADICADO:
2022CS007085-1
FECHA:2022-02-19

Pitalito Huila, Febrero 19 de 2022

Doctora
DORVELLY PARRA TRUJILLO
Profesional Universitario
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de Liberación Saldo Disponibilidad Presupuestal

Cordial saludo:

De manera atenta, y por medio de la presente me permito solicitar la liberación del saldo por valor de \$31.827 del CDP, N° 2022000457 del 09/02/2022, que tiene por objeto "Desplazamiento a la ciudad de Neiva, el día 10 de febrero de 2022 a SANDRA GIMENA ALVAREZ MUÑOZ, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, debe asistir a la "jornada de socialización de la nueva metodología del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 29914 del 30 de diciembre 2021"; por motivo de error en la selección presupuestal de la escala de viáticos.

Atentamente,



LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Secretaria de Planeación

Proyecto:YAMILETH HERNANDEZ RAMIREZ , Auxiliar Administrativo

Revisado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO,	Aprobado por: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO
Cargo:Secretaria de Planeación,CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo:Secretaria de Planeación



**El futuro
es de todos**

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CONVENIO PNUD COL 75077

EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA SEDE REGIONAL CENTRO SUR AMAZONIA

CERTIFICA

Que la señora **SANDRA GIMENA ALVAREZ MUÑOZ** con la cedula de ciudadanía No. **36289434** de la dependencia **ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO-HUILA** permaneció en la ciudad de Neiva en el ejercicio de sus funciones durante el día 10 de febrero de 2022 en la jornada de socialización de la nueva metodología del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2991 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se define la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020".

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Neiva, a los 11 días del mes de febrero del año 2022.

Cordialmente,

RAFAEL PEÑA HERRERA
Coordinador Regional Centro Sur Amazonia

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000457

09/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2022, A SANDRA GIMENA ALVAREZ EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE ASISTIR A LA "JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DEL ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS (IGPR), DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 29914 DEL 30 DE DICIEMBRE 2021"

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION

Responsable: LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:

Fecha de solicitud: 07 de febrero de 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☐

Sistema General de Regalías - SGR ☐

FUNCIONAMIENTO ☒

INVERSIÓN ☐

SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____

Eje Estratégico: _____

Componente: _____

Programa: _____

Meta de Resultado: _____

Meta de Producto: _____

Cod. Banco de proyecto: _____

Fecha de Registro: _____

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____

Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 259.317,00	\$ 259.317,00	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 10 de febrero de 2022, a SANDRA GIMENA ALVAREZ en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, teniendo en cuenta que debe asistir a la jornada de socialización de la nueva metodología del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 29914 del 30 de diciembre 2021" se le reconocerá por viáticos la suma de \$139.317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$ 259.317.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD:

\$ 259.317,00

Incluye IVA

SI ☐

NO ☒

VIGENCIA DEL CDP

3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE PLANEACION

RESPONSABLE:

LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos:

Cargo:

CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANPE
ALCALDE MUNICIPAL EN CARGADO

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción:

20220208 5:19 pm.

Nombre de quien recibe:

Firma de quien recibe:



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

Neiva-Huila, jueves, 20 de enero de 2022

SMSE



Al responder cite este Nro.
20228430020821

Señores

Alcaldes(a) y Secretarios de Planeación
Departamento del Huila

Asunto: Invitación a la socialización de la Nueva Metodología IGPR.

Respetados doctores, Cordial saludo.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) a través del Sistema General de Regalías (SGR), los invita a participar en la jornada de socialización de la nueva metodología del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2991 del 30 de diciembre de 2021 *"Por la cual se define la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías de que trata el artículo 169 de la Ley 2056 de 2020"*.

Esta jornada se adelantará de manera presencial el 10 de febrero de 2022 en el horario de 8:30 a 12:30 en las instalaciones del Teatro Pigoanza Carrera. 4 No. 7-63, frente al edificio de la Gobernación del Huila barrio Centro.

La agenda es la siguiente:

8:30 – 9:15 Instalación y saludo de bienvenida. Alta Dirección DNP. **45 minutos**

- Importancia Medición del Desempeño
- Cuarta versión del premio: Regalías Bien Invertidas
- Importancia de la participación ciudadana (Aplicativo Auditores Ciudadanos)
- Medidas de control

9:15 – 10: 00 Nuevas funcionalidades Aplicativo GESPROY SGR. **40 minutos**

- Prioridades de la Inversión
- Concepto de supervisión / interventoría
- Terminación y Cierre de Proyectos

10:00 – 12:00 Metodología Medición del Desempeño. **120 minutos**

- Generalidades Resolución 2991 de 2021

047
03 Feb

22.02.2022
12:00



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

- Cobertura de información
- Indicadores de los proyectos sin contratar
- Indicadores de los proyectos en ejecución
- Indicadores de los proyectos terminados
- Visualización de los resultados

12:00 – 12:30 Atención de inquietudes 30 minutos

Para el desarrollo de las actividades a realizarse se ha designado un equipo de trabajo del DNP conformado por profesionales de Gestión de la Información del Nivel Central y de la Oficina Regional Centro Sur Amazonía. Para el éxito de la jornada **presencial** se hace necesario contar con su asistencia (en calidad de representante legal de la entidad), del secretario de Planeación, responsables de proyectos y del aplicativo GESPROY-SGR.

Cualquier aclaración al respecto, será atendida por el coordinador de la Oficina Regional Centro Sur Amazonía Rafael Peña Herrera al correo electrónico rapena@dn.gov.co o al celular 3042088132, la profesional Xiomara Garzón Aranzalez al correo electrónico xgarzon@dn.gov.co, o al teléfono 3156149540, el profesional Carlos Eduard Cleves Rodríguez al correo electrónico ccleves@dn.gov.co, o al teléfono 312 3670124.

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
Rafael Peña Herrera
Fecha: 2022.01.20
14:47:09 -05'00'

RAFAEL PEÑA HERRERA
Asesor Regional Centro Sur Amazonía
Subdirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Dirección de Vigilancia de las Regalías
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Xiomara Garzón Aranzalez.
Revisó: Carlos Eduard Cleves Rodríguez